

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 176-2023/MDJ-A

Pedro Ruiz Gallo, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

VISTO:

El INFORME N° 035-2023/MDJ/GM, de fecha 11/09/2023 y Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23, de fecha 11/09/2023 y el Acuerdo de Concejo N° 100-2023/MDJ-A, de fecha 11/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27972, los Concejos Municipales como entes representativos del vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentando el bienestar, la tranquilidad e integridad física de las personas;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ley N° 27972, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función normativa y reguladora, así como las de ejecución de fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 239° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC, establece que la Autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, dentro de este marco legal, el Concejo Municipal con motivo de **"Las Fiestas Patronales y el 61° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo"**, ha programado la realización de diferentes actividades dentro de las cuales está considerado el V Pasacalle Costumbrista de Integración Cultural y la confección de alfombras para el pase de la procesión de nuestros santos patronos "Niño Jesús de Praga y Santísima Cruz de Cocatapampa";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-202023/MDJ-A de fecha 11/09/2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR POR FIESTAS PATRONALES Y EL 61° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PEDRO RUIZ GALLO;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º numerales 8) y 9), 39º y 40º de la Ley N° 27972, contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal en Pleno, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR POR FIESTAS PATRONALES Y EL 61º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PEDRO RUIZ GALLO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, el desvío del Tránsito vehicular, a partir de las 11:00 a.m. del día viernes 15 hasta las 3:00 p.m. del día sábado 16 de setiembre del 2023, en la Av. Sacsahuamán cuadras 1, 2 y 3, siendo el tránsito vehicular de la siguiente manera: Av. Cahuide ingresando por el Jr. Trigoso Reyna hasta la cuadra 03, continuando por el Jr. San Carlos cuadra 01 hasta la Av. Sacsahuamán, siguiendo el tránsito por la misma avenida con dirección a la ciudad de Chachapoyas. Tal como detalla el croquis anexo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBASE, la instalación de tranqueras, así como las señalizaciones correspondientes que permita garantizar la libre circulación de los vehículos de transporte durante las horas de desvío de tránsito para el recorrido del Pasacalle Costumbrista de Integración Cultural, confección de alfombras y Arco de Jardines para el pase de la procesión de nuestros Patrones "Niño Jesús de Praga y Santísima Cruz de Cocatapampa" y otras actividades conmemorativas por el 61º Aniversario de fundación de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, en las siguientes intersecciones:

- Av. Sacsahuamán cuadra 1 (Puente Ingenio).
- Jr. San Carlos con la Av. Sacsahuamán (frente a Procesadora Edy).
- Jr. Cesar Plasencia con la Av. Sacsahuamán (costado de Zapatería Mi Dianita).
- Jr. Ortiz Arrieta con la Av. Sacsahuamán (costado del convento).
- Jr. Soriano Morgan con la Av. Sacsahuamán (frente a la casa del Sr. Rigoberto Yomona).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Secretario Técnico de Defensa Civil, Policías Municipales y Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la vitrina municipal, redes sociales y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaria General la distribución de la misma a las áreas e instituciones pertinentes.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 3 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

